



Municipalidad de Villa General Belgrano
Av. San Martín 43 - Tel.: 03546-461333
5194 - Villa Gral. Belgrano - Calamuchita - Córdoba - Argentina

065-20

Nº 00004627

- PROTOCOLO DE DECRETO -

2020 – Año del General Manuel Belgrano

Villa General Belgrano, 12 de junio de 2020.

VISTO

La Ordenanza Nº 2021/2020, sancionada el 10 de junio de 2020 por el Honorable Concejo Deliberante, la atribución conferida al Intendente Municipal en el art. 49 inc. 1 de la Ley Orgánica Municipal, y...

Y CONSIDERANDO

Que la Ley 8102, Orgánica de Municipalidades de nuestra Provincia, establece en el inc. 19 de su Art. 30 que dentro de las atribuciones del Concejo Deliberante se encuentra, la de: "Autorizar al Departamento Ejecutivo a...aceptar o repudiar donaciones y legados con cargo", consideramos conveniente que disponga ese Órgano de gobierno municipal de la herramienta que posibilite concretar los ofrecimientos, ya que la Municipalidad, a través de las donaciones y los legados a que se refiere la citada norma, enriquece el patrimonio municipal.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA GENERAL BELGRANO
EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA
LEY 8102 Y SUS MODIFICATORIAS
DECRETA**

Art. 1) PROMÚLGUESE la Ordenanza Nº2021/2020, la misma establece la autorización de parte del H.C.D. al Intendente Municipal de Villa General Belgrano, a dictar Decretos en los cuales se acepten donaciones y legados.

Art. 2) ELÉVESE copia del presente al Honorable Tribunal de Cuentas y al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art. 3) Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DECRETO Nº 065/2020
FOLIO Nº 00004627
O.A.S./D.V.M./3 copias**

CRA. DORA MACYSZYN
SEC. DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano



CR. OSCAR A. SANTARELLI
INTENDENTE
Municipalidad de Villa Gral. Belgrano